

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-06100-19-0049-2019

49-GB

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,500,000.0
Muestra Auditada	2,500,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,500,000.0 miles de pesos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 para el Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC) 2018, se verificó los recursos transferidos al Fideicomiso 2186 para el Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC). De estos recursos se seleccionaron para su revisión documental el 100.0% de los recursos presupuestados.

Antecedentes

A finales de 2010, diversas entidades federativas se encontraban en una situación de emergencia, por los daños ocasionados por los huracanes Alex y Karl, y otros fenómenos naturales que habían devastado la infraestructura de diversas entidades federativas, cuyas obras de reconstrucción había que iniciar en forma inmediata y que no era posible atenderlas con los esquemas de previsión de desastres naturales y auxilio a las poblaciones afectadas que se tenían.

Consciente de la magnitud de los daños y de la urgencia de apoyar a dichas entidades federativas, la Cámara de Diputados dispuso en el Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2011, que el Ejecutivo Federal llevara a cabo el programa que denominó Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC), para lo cual le autorizaron un monto de 4,500,000.0 miles de pesos, destinado a las entidades federativas afectadas, a fin de que con dichos recursos se ejecutaran hasta en un 50.0% de su costo total, en obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, vinculadas con los daños sufridos por los desastres naturales ocurridos, todo ello, a partir de disposiciones de carácter general que debería emitir la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Cabe señalar que los estados de Chiapas, Durango, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz fueron los que solicitaron y cumplieron con los requisitos para poder obtener los recursos del FONREC durante el ejercicio fiscal del 2011.

En 2014 como resultado de los fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de Baja California Sur, se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 una aportación adicional por 300,000.0 miles de pesos; en tanto que en 2017 se autorizaron 509,383.4 miles de pesos más a favor del fondo.

Asimismo, en atención a los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, se asignaron 2,500,000.0 miles de pesos al Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales únicamente se transfirieron 800,000.0 miles de pesos al fideicomiso 2186, como se estableció en la Cuenta Pública 2018; por lo que, aunado a los 1,100,729.5 miles de pesos de saldo inicial en el ejercicio fiscal 2018, los recursos disponibles del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas en el fideicomiso ascendieron a 1,900,729.5 miles de pesos, recursos destinados para la compra de los bonos Cupón Cero con lo que se garantiza el capital de los créditos simples FONREC 2018, los cuales beneficiaron en el 2018 a los estados de México, Morelos y Oaxaca, ya que fueron los que solicitaron y cumplieron con todos los requisitos para poder acceder a los recursos del fondo.

La revisión del FONREC consideró no sólo la administración de los recursos por parte de la SHCP y de BANOBRAS mediante el fideicomiso 2186 del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas; si no también el correcto ejercicio de estos por parte de las entidades beneficiadas (estados de México, Morelos y Oaxaca) en el 2018.

Resultados

Transferencia de los recursos

1. Al Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC) 2018 le fueron asignados 2,500,000.0 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 mismos que se deberían de aportar al fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto transitorio (Anexo 21. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) solicitó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sólo una transferencia por 800,000.0 miles de pesos para Fideicomiso 2186 realizada por el Comité Técnico del Fideicomiso, como consta en el acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria, y por los 1,700,000.0 miles de pesos restantes, a falta de

solicitud de recursos por parte de las entidades federativas por medio del fideicomiso 2186 de FONREC, la SHCP realizó una adecuación presupuestaria para la reducción del presupuesto por dicha cantidad, por los que se desconoce el destino de los recursos no transferidos al Fideicomiso del FONREC 2018, que debieron ser aportados al fondo.

2018-0-06100-19-0049-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,700,000,000.00 pesos (un mil setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de reasignación de recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018 al Fideicomiso 2186, el cual fue creado para administrar los recursos del FONREC 2018, de los que se desconoce su destino y aplicación, ya que debieron ser aportados al fondo.

2. El Comité Técnico del Fideicomiso 2186 presentó la solicitud para la aprobación de recursos hasta por la cantidad de 91.6 miles de pesos más IVA para cubrir los honorarios para la defensa del patrimonio del fideicomiso, en virtud de la existencia de un Juicio de Amparo Indirecto, donde se reclama a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la abstención de publicar en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones generales del FONREC a las que se refiere el artículo décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; asimismo, se reclama a la SHCP y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) por la inminente ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018) al Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas. Cabe señalar que en la revisión se comprobó que aún no se han emitido las disposiciones de carácter general del FONREC, que debió emitir la Secretaría de Gobernación, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas numeral 3 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, artículo décimo quinto transitorio.

2018-0-06100-19-0049-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 91,640.00 pesos (noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados por su disposición, por realizar el pago de los honorarios con recursos del FONREC 2018 para el concepto de defensa del patrimonio del Fideicomiso 2186 Recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, en consecuencia de un Juicio de Amparo Indirecto, donde se reclama a la Secretaría de Gobernación la abstención de publicar en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones generales del FONREC a las que se refiere el artículo décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, y se reclama a la SHCP y BANOBRAS que no ejecutaron los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018, donde se advierte que este concepto no está directamente vinculado al cumplimiento del objetivo del fondo, ya que deriva de un incumplimiento a las disposiciones establecidas en el PEF 2011, en incumplimiento Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo

de Reconstrucción para Entidades Federativas numeral 3 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, artículo décimo quinto transitorio.

3. Durante 2018 el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) en su carácter de Fiduciario recibió por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe de 800,000.0 miles de pesos del FONREC 2018, mediante los cuales realizó la compra de Bonos Cupón CERO; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se administraron en una cuenta bancaria productiva y específica.

4. Los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca presentaron a BANOBRAS las cartas intención en la que solicitan los recursos del crédito simple del FONREC 2018 para pagar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura acordada con el Ejecutivo Federal, como resultado de los daños causados por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017, previa declaratoria de desastre natural emitida por la SEGOB en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó la constitución de reservas y el consecuente otorgamiento del apoyo a las entidades por parte del gobierno federal por medio del fideicomiso 2186 equivalentes al importe solicitado por 1,300,000.0; 1,271,172.1 y 1,200,000.0 miles de pesos respectivamente.

5. Los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca solicitaron a sus Congresos Locales la autorización de la gestión y contratación de créditos o financiamientos para pagar la parte que les corresponde como aportación del convenio que deriva del Fondo Desastres Naturales (FONDEN), previo a la celebración del contrato del crédito simple con BANOBRAS; asimismo, solicitaron la primera disposición de los recursos del crédito Simple del FONREC 2018 dentro del plazo que establece la normativa.

6. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), transfirió a los estados de México, Morelos y Oaxaca, los recursos requeridos por cada uno de ellos mediante los Oficios de Solicitud de Disposición del Crédito Simple del FONREC 2018, los cuales fueron formalizados por medio de los contratos de apertura; como se muestra a continuación:

DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO SIMPLE DEL FONREC 2018

(miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto Autorizado	Monto Dispuesto en 2018	Monto Dispuesto en 2019	Importe total Dispuesto	Núm. de Disposiciones
Gobierno del Estado de México	1,300,000.0	192,218.0	232,434.3	424,652.3	5
Gobierno del Estado de Morelos	1,271,172.1	979,283.2	197,618.4	1,176,901.6	8
Gobierno del Estrado de Oaxaca	1,200,000.0	1,003,035.0	132,340.7	1,135,375.7	8
TOTAL	3,771,172.1	2,174,536.2	562,393.4	2,736,929.6	21

Fuente: Oficios de Solicitud de Disposición, Actas de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso número 2186, Contratos de

Apertura de Crédito Simple Celebrados con las Entidades Federativas y estados de cuenta bancarios.

7. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), transfirió los recursos del crédito simple del FONREC 2018 otorgado a los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca de manera posterior a la presentación de las solicitudes de las disposiciones correspondientes, como lo marca la normativa y como se muestra a continuación:

DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO SIMPLE (FIDEICOMISO 2186)

FONDO DE RECONSTRUCCIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS

(miles de pesos)

Entidad Federativa	Número de Registro	Monto del Crédito Simple otorgado por BANOBRAS	Fecha de Disposición	Importe de la Disposición	Banco de Depósito donde se realiza la transferencia
Gobierno del estado de México	P15-0318011	1,300,000.0	16-03-2018	102,930.0	BBVA
			30-11-2018	89,288.0	
			28-06-2019	128,931.1	
			05-07-2019	80,208.0	
			13-09-2019	23,295.2	
SUBTOTAL		1,300,000.0		424,652.3	
Gobierno del estado de Morelos	GEM-LP-P007-2018	1,071,521.6	20-03-2018	280,575.0	SANTANDER
			13-04-2018	326,032.0	
			01-06-2018	75,933.8	
			30-07-2018	130,589.6	
			10-09-2019	64,422.6	
	13-09-2019	61,243.9			
	20-09-2019	71,951.9			
SUBTOTAL		1,271,172.1		1,176,901.6	
Gobierno del estado de Oaxaca	DGAF/DADF/153000/204/2017	1,200,000.0	02-02-2018	1,003,035.0	BANORTE
			05-04-2019	39,223.8	
			08-07-2019	6,671.0	
			16-07-2019	10,241.7	
			30-07-2019	7,966.2	
			30-07-2019	14,559.3	
			30-07-2019	24,660.6	
SUBTOTAL		1,200,000.0		1,135,375.7	
TOTAL		3,771,172.1		2,736,929.6	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y los Oficios de Solicitud de Disposición del Crédito Simple contratado con Banco Nacional de

Obras y Servicios Públicos

8. Durante el Ejercicio Fiscal 2018 se destinaron 1,934.5 miles de pesos de los Recursos del “Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas” 2018, para el pago de honorarios al Fiduciario (BANOBRAS), por la administración y manejo de los recursos del Fideicomiso 2186, monto que fue autorizado en el Acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité Técnico; sin embargo, el incremento autorizado se aprobó contemplando el manejo de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 por 2,500,000.0 miles de pesos, no obstante que sólo se transfirieron 800,000.0 miles de pesos, sin hacer la adecuación correspondiente, cabe mencionar que la metodología o criterio utilizado para determinar los honorarios del fiduciario no se presentó en el acta del comité.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación donde acredita y comprueba que los honorarios pagados al Fiduciario con recursos del FONREC 2018, fueron determinados en función a una plantilla de profesionistas encargados de administrar los recursos del fideicomiso y no con base a los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con lo que se solventa lo observado.

9. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de fideicomitente presentó ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2186 en el Ejercicio Fiscal 2018 la solicitud para la cancelación y liberación de reservas constituidas con recursos del FONREC 2018 asignadas a los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco y Puebla, por un total de 542,932.8 miles de pesos, por no cumplir con los requisitos para el otorgamiento del crédito, a solicitud de las entidades o por su redención anticipada, en apego a la normativa aplicable y dispuesta.

Integración de la información financiera

10. Se registraron contable y presupuestalmente los ingresos y egresos de las operaciones realizadas en el Fideicomiso 2186 de FONREC 2018; sin embargo, BANOBRAS en su calidad de fideicomitente, no presentó los auxiliares contables en donde se refleja el registro contable de los bonos cupón CERO.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de las ASF, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., presentó los auxiliares contables en donde se refleja el registro contable de los bonos cupón CERO, con lo que se solventa lo observado.

11. Los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca realizaron los registros contables de las operaciones ejecutadas con los recursos del crédito simple del Fideicomiso 2186 del FONREC 2018, los cuales disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 313,192.9, 893,975.2 y 80,906.4 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se comprobó que las facturas se encuentran vigentes al corte de la auditoría y cumplen con los requisitos fiscales.

12. El gobierno del estado de Morelos realizó las retenciones del 5 al millar de las obras realizadas con los recursos del crédito simple del FONREC 2018 por 3,244.8 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019), no se presentó la documentación que acredite el entero de dichos recursos a la instancia correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del gobierno del estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-DGSyAC-003/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El gobierno del estado de Oaxaca no enteró las retenciones del 2 y 5 al millar establecidas en los contratos pagados con recursos del crédito simple del FONREC 2018 por 527.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RETENCIONES NO ENTERADAS DEL FONREC 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
(miles de pesos)

Ejecutora	2 al millar	5 al millar	Importe Total
IOCIFED (Infraestructura Educativa)	60.0	300.0	360.0
SSO (Servicios de Salud)	34.7	86.7	121.4
CEA (Agua Potable)	9.1	37.0	46.1
TOTAL	103.8	423.7	527.5

FUENTE: Estados de cuenta del FONREC 2018, facturas y pólizas.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/036/01/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca reportaron en su Cuenta Pública 2018 los recursos recibidos del crédito simple del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas 2018, y se comprobó que las cifras fueron congruentes con sus registros contables.

15. El despacho KPMG Cárdenas Dosal S.C., el cual se encuentra autorizado para dictaminar estados financieros por la Secretaría de la Función Pública, fue el contratado para dictaminar los estados financieros del fideicomiso 2186 Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas en el ejercicio 2018, el cual se realizó en tiempo y forma.

Destino de los recursos

16. Los estados de México, Morelos y Oaxaca, en conjunto con el Gobierno Federal, convinieron la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura pública

estatal o municipal dañada ante la ocurrencia de los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017 a pagar con recursos del crédito simple del FONREC 2018.

17. Al 31 de diciembre del 2018, de los 2,500,000.0 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, sólo fueron transferidos al “Fideicomiso 2186” Recursos del Fondo para Entidades Federativas 800,000.0 miles de pesos, los cuales sumados con el saldo al 31 de diciembre de 2017 por 1,100,729.5 miles de pesos, se obtuvo un acumulado de 1,900,729.5 miles de pesos. De estos recursos se comprobó que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., (BANOBRAS), en su carácter de Fiduciario destinó recursos del “Fideicomiso 2186” a la compra de bonos Cupón CERO, recursos con lo que se garantiza el capital de los créditos simples FONREC 2018 autorizados a los estados de México, Morelos y Oaxaca, por un importe de 3,771,172.1 miles de pesos, de los cuales las 3 entidades dispusieron de un total de 2,736,929.6 miles de pesos.

18. Al gobierno del Estado de México le fue autorizada una línea de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) por 1,300,000.0 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México solicitó la disposición de 424,652.3 miles de pesos, para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometió el 100.0% de los recursos solicitados y el estado pagó a esa fecha 183,304.1 miles de pesos, que representan el 43.2% de los recursos asignados, en tanto que al corte de auditoría (31 de octubre de 2019) pagó 410,287.9 miles de pesos, que representaron el 96.6% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos convenidos y se determinaron recursos no pagados a los contratistas por 8,529.4 miles de pesos y se determinaron 5,835.0 miles de pesos por economías en los recursos utilizados para apoyos a viviendas, los cuales se encuentran en la cuenta bancaria del FONREC 2018, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
(miles de pesos)

Ejecutor	Concepto	Núm. de proyectos	Al 31 de diciembre de 2018		Al 31 de octubre de 2019		Recursos en la cuenta bancaria del FONREC	Diferencia (a-b) Recursos no ejercidos
			Comprometido (a)	Pagado	Pagado (b)	% del asignado		
Secretaría de Finanzas del Estado de México (BANSEFI)	Apoyo para la Vivienda	2	102,930.0	97,095.0	97,095.0	22.9	5,835.0	0.0
Comisión de Agua del Estado de México	Agua y Saneamiento	2	169,966.7	86,209.1	164,105.8	38.6	0.0	5,860.9
Junta de Caminos del Estado de México	Urbanización	4	96,278.7	0.0	94,057.9	22.1	0.0	2,220.8
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	Infraestructura Educativa	63	55,476.9	0.0	55,029.2	13.0	0.0	447.7
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		71	424,652.3	183,304.1	410,287.9	96.6	5,835.0	8,529.4
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)			0.0	8,913.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)			0.0	0.0	14,364.4	3.4	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO		71	424,652.3	192,218.0	424,652.3	100.0	5,835.0	8,529.4

FUENTE: Disposiciones del crédito, registros contables, estados de cuenta bancarios.

Cabe mencionar que el gobierno del Estado de México mediante oficio número 207A00000-0387/2019 del 21 de agosto de 2019, solicitó al fiduciario BANOBRAS, una prórroga de seis meses al plazo de disposición, contados a partir del 14 de septiembre del 2019, para concluir el ejercicio del gasto y poder disponer de la línea de crédito simple pendiente de solicitar por 875,347.7 miles de pesos y por los 8,529.4 miles de pesos de recursos no pagados a los contratistas, la cual no modificará el destino de los recursos ni la constitución de reservas necesarias para que el Fiduciario adquiera, en su momento, los Bonos Cupón Cero con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2186; en cuanto a los recursos por 5,835.0 miles de pesos de apoyo a vivienda que no se pudieron entregar se encuentran vinculados al resultado número 21.

19. Al gobierno del estado de Morelos le fue autorizada una Línea de Crédito Simple del FONREC 2018 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), por 1,271,172.1 miles de pesos, garantizando el capital del crédito con los Recursos del Fideicomiso 2186 del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas 2018. De estos recursos, se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos al 31 de octubre de 2019 solicitó y comprometió 1,176,901.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se pagaron 979,283.2 miles de pesos, lo que represento el 83.2% de los recursos solicitados, en tanto que al 31 de octubre de 2019 se pagaron 1,174,550.2

miles de pesos, los que representó el 99.8% de los recursos solicitados, y se determinaron recursos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente) por 2,351.4 miles de pesos, lo que representó el 0.2% de los recursos solicitados como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
(miles de pesos)

Ejecutor	Concepto	Núm. de proyectos	Al 31 de diciembre de 2018		Al 31 de octubre de 2019		Recursos reintegrados a la cuenta del FONREC	Diferencia (a-b) Recursos no ejercidos
			Comprometido o (a)	Pagado	Pagado (b)	% del asignado		
Secretaría de Hacienda (BANSEFI)	Apoyo para la Vivienda	1	280,575.0	280,575.0	280,575.0	23.8	0.0	0.0
	Cultura	3	54,011.4	50,955.6	54,000.2	4.6	0.0	11.2
Secretaría de Obras Públicas	Infraestructura Educativa	32	619,683.3	469,087.5	619,103.9	52.6	0.0	579.4
	Urbanización	41	119,377.6	119,277.9	119,277.9	10.1	0.0	99.7
Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	3	33,220.2	0.0	31,770.5	2.7	0.0	1,449.7
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Servicios de Salud	5	35,484.5	25,964.9	35,273.1	3.0	0.0	211.4
Comisión Estatal del Agua	Agua y Saneamiento	21	34,549.6	33,422.3	34,549.6	3.0	0.0	0.0
SUBTOTAL		106	1,176,901.6	979,283.2	1,174,550.2	99.8	0.0	2,351.4
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)			0.00	197,618.4	2,351.4	0.2	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO		106	1,176,901.6	1,176,901.6	1,176,901.6	100.0	0.0	2,351.4

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios 2018.

20. Al gobierno del estado de Oaxaca le fue autorizada una línea de crédito simple del FONREC 2018 por BANOBRAS hasta por 1,200,000.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 realizó una disposición por 1,003,035.0 miles de pesos, en tanto que, en 2019 se realizaron siete disposiciones por 132,340.7 miles de pesos, para un total de 1,135,375.7 miles de pesos, de los cuales se encontraban comprometidos 1,132,418.7 miles de pesos. En tanto que al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 960,480.0 miles de pesos, que representaron el 95.8% de los recursos solicitados y al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) se pagaron 1,041,386.3 miles de pesos, que representaron el 91.7% de los recursos solicitados a esa fecha, y se determinaron recursos no pagados por 48,477.4 miles de pesos, 42,555.0 miles de pesos por economías en el programa de apoyo a viviendas y 2,957.0 miles de pesos de recursos no comprometidos, la suma de estos recursos representó el 8.3% de los recursos solicitados, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(miles de pesos)

Ejecutor	Concepto	Núm. de proyectos	Al 31 de diciembre de 2018		Al 30 de septiembre de 2019		Recursos en la cuenta del FONREC	Diferencia (a-b)
			Comprometido (a)	Pagado	Pagado (b)	% del asignado		
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI)	Apoyo para la Vivienda	3	1,003,035.0	960,480.0	960,480.0	84.6	42,555.0	0.0
Comisión Estatal del Agua (CEA)	Agua y Saneamiento	57	7,436.0	0.0	6,873.2	0.6	0.0	562.7
Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)	Servicios de Salud	26	29,171.1	0.0	21,846.8	1.9	0.0	7,324.3
Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	Infraestructura Educativa	17	92,776.6	0.0	52,186.3	4.6	0.0	40,590.3
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		103	1,132,418.7	960,480.0	1,041,386.3	91.7	42,555.0	48,477.4
Recursos no comprometidos			2,957.0	0.0	2,957.0	0.3	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)			0.0	0.0	48,477.4	4.3	0.0	0.0
Recursos reintegrados la cuenta del FONREC 2018			0.0	0.0	42,555.0	3.7	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO			1,135,375.7	960,480.0	1,135,375.7	100.0	42,555.0	48,477.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del Gobierno del estado de Oaxaca y las ejecutoras de los recursos del FONREC 2018.

Cabe señalar que en la cuenta bancaria de las ejecutoras y en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del crédito simple del FONREC 2018, se encuentran los rendimientos generados por 3,129.8 miles de pesos; y los recursos por 42,555.0 miles pesos de apoyos a viviendas se vinculan con el resultado número 23.

21. El gobierno del Estado de México convino con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI), la aportación de 102,930.0 miles de pesos para el apoyo a la vivienda, de los cuales reintegró al estado la cantidad de 5,835.0 miles de pesos, debido a que no se entregaron dichos apoyos a los damnificados al no encontrarse en el domicilio dictaminado con daño, por lo que entregó efectivamente un total de 97,095.0 miles de pesos mediante los medios de disposición para el apoyo a la vivienda de los afectados del desastre natural por el sismo del 19 de septiembre de 2017; sin embargo, el gobierno del estado no presentó la documentación e información correspondiente a la comprobación de la entrega de los medios de disposición de los apoyos, por lo que no se pudo comprobar que los recursos entregados con cargo al crédito simple del FONREC 2018 fueron aplicados en las obras y acciones efectivamente en términos que establece la normativa aplicable, en incumplimiento del contrato de apertura de crédito simple del FONREC 2018, cláusula segunda.

El gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que comprueba y acredita la entrega de los medios de disposición de apoyos entregados a los damnificados por el sismo del 19 de septiembre del 2017 y la aplicación efectivamente en las obras y acciones del programa de vivienda en los términos que establece la normativa; sin embargo, queda pendiente la cantidad de 5,835.0 miles de pesos debido a que no se entregaron dichos apoyos a los damnificados al no encontrarse en el domicilio dictaminado con daño, por lo que persiste la observación.

2018-A-15000-19-0049-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,835,000.00 pesos (cinco millones ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados por su disposición, por la falta de aplicación de los recursos provenientes de los apoyos a vivienda de los afectados del desastre natural por el sismo del 19 de septiembre de 2017, debido a que no se pudo localizar a los beneficiarios en las viviendas dictaminadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) con daño total o parcial, en incumplimiento Contrato de apertura de crédito simple FONREC 2018, cláusula segunda.

22. El gobierno del estado de Morelos convino con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) la aportación de 280,575.0 miles de pesos, para la entrega de los medios de disposición, para la dispersión ágil, oportuna y transparente de los apoyos para la vivienda a favor de los afectados por la ocurrencia del sismo del 19 de septiembre de 2017; sin embargo, el gobierno del estado no presentó la documentación e información correspondiente a la comprobación de la entrega de los medios de disposición de apoyos, por lo que no se pudo comprobar que los recursos entregados con cargo al Crédito Simple del FONREC 2018 fueron efectivamente aplicados en las obras y acciones en términos de lo que establece la normativa aplicable.

El gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que comprueba y acredita la entrega de los medios de disposición de apoyos entregados a los damnificados por el sismo del 19 de septiembre del 2017 y la aplicación efectivamente en las obras y acciones del programa de vivienda en los términos que establece la normativa, por lo que se solventa la observación.

23. El gobierno del estado de Oaxaca convino con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI), la aportación de 1,003,035.0 miles de pesos para el apoyo a la vivienda, de los cuales se reintegró al estado la cantidad de 42,555.0 miles de pesos, debido a que no se entregaron dichos apoyos a los damnificados al no encontrarse en el domicilio dictaminado con daño por lo que solo se entregó efectivamente un total de 960,480.0 miles de pesos, para la disposición ágil, oportuna y transparente de los medios de disposición para la entrega de apoyos para vivienda a favor de los afectados determinados por el Padrón Definitivo de Beneficiarios que para tal efecto realizó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; sin embargo, el gobierno del estado de Oaxaca no

presentó la documentación e información correspondiente a la comprobación de la entrega de los medios de disposición de apoyo, por lo que no se pudo comprobar que los recursos entregados con cargo al crédito simple del FONREC 2018 fueron aplicados efectivamente en las obras y acciones en los términos que establece la normativa aplicable, en incumplimiento del contrato de apertura de crédito simple del FONREC 2018, cláusula décima cuarta y del convenio de colaboración para la entrega de apoyos por la ocurrencia de los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, celebrado por el Gobierno del estado de Oaxaca y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., cláusula novena.

El gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que comprueba y acredita la entrega de los medios de disposición de apoyos entregados a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017 y la aplicación efectivamente en las obras y acciones del programa de vivienda en los términos que establece la normativa; sin embargo, queda pendiente la cantidad de 42,555.0 miles de pesos, debido a que no se entregaron dichos apoyos a los damnificados al no encontrarse en el domicilio dictaminado con daño, por lo que persiste la observación.

2018-A-20000-19-0049-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,555,000.00 pesos (cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados por su disposición por la falta de aplicación de los recursos procedentes de los apoyos a vivienda de los afectados por el desastre natural por el sismo del 19 de septiembre de 2017, debido a que no se pudo localizar a los beneficiarios en las viviendas dictaminadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) con daño total o parcial, en incumplimiento contrato de apertura de crédito simple del FONREC 2018, cláusula décimo cuarta y convenio de colaboración para la entrega de apoyos por la ocurrencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, Celebrado por el Gobierno del estado de Oaxaca y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., cláusula novena.

24. La normativa actual que regula la administración y destino de los recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas “Fideicomiso 2186”, no precisa el trato que se le dará a los recursos no ejercidos del crédito simple FONREC 2018, producto de las economías, incumplimientos a los programas de ejecución, o la mala aplicación de los recursos del crédito por parte de las entidades federativas, principalmente; en tanto que no se presentó evidencia de que el Comité Técnico del Fideicomiso 2186 solicitara la reforma de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas que definieran las acciones a realizar en caso de dichos incumplimientos, aunado de que a la fecha, no se cuenta con las disposiciones generales del fondo.

2018-0-06100-19-0049-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca o coordine las acciones de control necesarias con la finalidad de que, en lo subsecuente, la normativa que regula la administración y ejercicio del gasto del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas "Fideicomiso 2186", de manera consensuada entre el BANOBRAS y los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca ejecutoras del gasto, considere entre otros aspectos el trato que se le dará a los recursos no ejercidos producto de las economías, incumplimientos a los programas de ejecución, o la mala aplicación de los recursos del crédito, y puedan ser aplicados a los fines y objetivos del fondo y sean publicitadas las disposiciones.

Deuda Pública

25. Los gobiernos de los estados de México, y Morelos obtuvieron la autorización de sus Congresos Locales para contratar financiamientos al amparo del programa "Fideicomiso Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas" 2018; asimismo, se comprobó que obtuvieron la inscripción en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de sus respectivos créditos, los cuales se destinaron a inversiones públicas productivas.

26. El gobierno del estado de Oaxaca obtuvo la autorización del congreso para la afectación de sus recursos; sin embargo, no presentó evidencia de haber inscrito el instrumento de financiamiento y obligaciones de los recursos del FONREC 2018 ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/036/01/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

27. La Unidad de Crédito Público (UCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cumplió con la renovación de la clave y la actualización anual del Fideicomiso dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 y se comprobó que presentó los cuatro informes trimestrales en el portal de la SHCP.

28. Los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca publicaron en sus páginas oficiales los Instrumentos de Financiamiento y Obligaciones referentes al crédito simple del FONREC 2018 contratado, en el cual incluyeron el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados; asimismo, se comprobó que fueron reportados en sus respectivas cuentas públicas del 2018.

Obra Pública

29. Con la revisión de 11 expedientes técnico-unitarios de las obras financiadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018, se constató que el gobierno del estado de México, adjudicó 4 contratos por el procedimiento de licitación pública y 2 por invitación restringida conforme a la normativa aplicable y, en los casos, de la excepción a la licitación, se dispone del dictamen correspondiente debidamente justificado; sin embargo, 5 contratos se adjudicaron de manera directa, sin fundamentar debidamente la excepción y sin ajustarse a los montos máximos permitidos como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE OBRAS ADJUDICADAS DIRECTAMENTE NO FUNDAMENTADAS DEBIDAMENTE
(miles de pesos)

No.	Ejecutor	Contrato	Descripción	Contratista	Modalidad de Contratación	Importe pagado
1	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)	IMIFE-283-PAD-A2018	Demolición y Construcción de 5 Aulas U-2C, Rehabilitación de 30 Aulas, una Biblioteca, Sala de Juntas, Escaleras, Cafetería, Comedor, 2 Módulos Sanitarios, Barda Perimetral y Obra Exterior	SOPLO Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	4,106.7
2	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)	IMIFE-374-PAD-A2018	Demolición y Reconstrucción de Cuatro Edificios	TLM Constructora Mexicana, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	9,655.6
3	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)	IMIFE-384-PAD-A2018	Construcción de 6 Aulas U-1C	Construcciones I.C.I., S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	4,003.1
4	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)	IMIFE-306-PAD-A2018	Construcción de 3 Edificios con 4 Aulas Tipo Regional 1 Dirección, 1 Biblioteca, 1 Módulo de Sanitarios, 30 Metros Lineales de Barda Perimetral y Obra Exterior	Leonel León Maldonado	Adjudicación Directa	1,708.5
5	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)	IMIFE-489-PAD-A2018	Demolición y Reconstrucción de Aulas, Pisos y Muros Perimetrales	URBALAM Construcciones, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	8,601.4
					TOTAL	28,075.3

Fuente: Expedientes unitarios de obra.

En el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de las ASF, el gobierno del estado de México, presentó la documentación que comprueba y acredita la justificación a las adjudicaciones directas como excepción a la licitación pública, de las obras ejecutadas por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, financiadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018, en los términos que establece la normativa; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/452/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Con la revisión de 102 expedientes técnico-unitarios de las obras financiadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018, se comprobó que el gobierno del estado de Morelos adjudicó 4 obras por licitación pública, 11 por invitación a cuando menos tres personas y 85 de forma directa; conforme a la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

31. Con la revisión de 19 expedientes técnico-unitarios de las obras financiadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018, se comprobó que el gobierno del estado de Oaxaca asignó 8 contratos mediante adjudicación directa, 4 por invitación restringida a tres o más empresas y 7 por licitación pública; de los 8 contratos adjudicados directamente, 4 contaron con el dictamen de excepción a la licitación fundamentado la pronta atención a la emergencia; sin embargo, no se realizó de manera inmediata como argumentaron, debido a que transcurrieron de 29 hasta 200 días entre la fecha en que la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado de Oaxaca autoriza los recursos para poder ejecutar las obras y la fecha de formalización de los contratos, por lo que no se justifica plenamente dicho dictamen, por lo que, se debieron contratar 2 obras mediante licitación pública y 2 por invitación restringida a tres o más empresas conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN NO JUSTIFICADA
(miles de pesos)

Contrato	Obra Descripción	Monto Contratado	Tipo de Adjudicación	Fecha de autorización del Presupuesto	Fecha de formalización de contrato	Días transcurridos entre la autorización y la formalización del contrato
003-FONREC/AD/DIE/IOCIFED/2018	Reconstrucción de espacios educativos afectados por el sismo de 8.2 en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel núm. 22 Ixtepec	3,138.0	Invitación restringida	11-05-18	19-07-18	69
004-FONREC/AD/DIE/IOCIFED/2018	Reconstrucción de espacios educativos afectados por el sismo de 8.2 en Plantel COBAO núm. 02 Espinal	4,169.4	Invitación restringida	11-05-18	19-07-18	69
019-FONREC/AD/DIE/IOCIFED/2018	Reconstrucción de espacios educativos afectados por el sismo de 8.2 en Universidad del Istmo campus Juchitán	8,249.2	Licitación Pública	11-10-18	09-11-18	29
024-FONREC/AD/DIE/IOCIFED/2018	Reconstrucción de espacios educativos afectados por el sismo de 8.2 en IEBO núm. 15 San Francisco del Mar.	9,709.2	Licitación Pública	11-05-18	27-11-18	200

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/036/01/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

32. Se comprobó que los contratistas que ejecutaron las obras en los estados de México, Morelos y Oaxaca, con recursos del crédito simple del FONREC 2018, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

33. En 3 de las obras ejecutadas por el gobierno del estado de México con recursos del crédito simple del FONREC 2018, se constató que no cuentan con la fianza de vicios ocultos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
OBRAS QUE NO CUENTAN CON FIANZA DE VICIOS OCULTOS
(miles de pesos)

No.	Ejecutor	Contrato	Descripción	Contratista	Fianza de Vicios Ocultos
1	Junta de Caminos del Estado de México	SCEM-JC-CTR-18-APAD-060 IR	1. Puente superior vehicular localizado en Bordo de Xochiaca y Periférico 2. Paso superior vehicular, localizado en Av. Carlos Hank González y Boulevard Bosque de los Continentes, 3. Puente vehicular, entronque periférico, calle 7 y Av. Pantitlán.	Favma Construcción, S.A. de C.V.	Falta Documento
2	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)	IMIFE-384-PAD-A2018	Construcción de 6 Aulas U-1C	Construcciones I.C.I., S.A. de C.V.	Falta Documento
3	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)	IMIFE-306-PAD-A2018	Construcción de 3 Edificios con 4 Aulas Tipo Regional 1 Dirección, 1 Biblioteca, 1 Módulo de Sanitarios, 30 Metros Lineales de Barda Perimetral y Obra Exterior	Leonel León Maldonado	Falta Documento

Fuente: Expedientes unitarios de obra

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/452/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

34. De la revisión de 102 expedientes técnicos – unitarios de las obras pagadas por el gobierno del estado de Morelos con recursos del crédito simple del FONREC 2018, se comprobó que se encuentran formalizadas en contratos, que disponen de los requisitos mínimos establecidos en la normativa, de las cuales 98 obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y los montos pactados y, en los casos de modificaciones estos se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; asimismo, se constató que las obras están finiquitadas y recibidas por los beneficiarios de acuerdo con la normativa.

35. De la revisión de 102 expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018, se comprobó que el gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, solicitó recursos a la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Morelos para el pago de los anticipos a los contratistas de 2 obras por la cantidad de 4,994.4 miles de pesos, sin tener un contrato debidamente formalizado como lo establece la normativa; asimismo, los anticipos no se garantizaron mediante las fianzas correspondientes, ni se han amortizado por los contratistas, y mediante visita física se constató que no se realizaron los trabajos en las ubicaciones acordadas para realizar dichas obras, los importes por obra se muestran a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RELACIÓN DE OBRAS SIN CONTRATO Y SIN EJECUTAR
(miles de pesos)

Núm.	Ejecutora	Número de Obra	Denominación de la obra o acción (viene de la pestaña Base)	Fecha del Anticipo	Importe pagado del Anticipo
1	Secretaría de Obras Públicas	19-ZR-0702-2017	Reconstrucción del Puente Riva Palacio en Tepalcingo, Morelos.	01/03/2018	2,497.2
2	Secretaría de Obras Públicas	19-ZR-0707-2017	Reconstrucción del Puente Amarillo en Tepalcingo, Morelos.	01/03/2018	2,497.2
TOTAL					4,994.4

Fuente: Expedientes Técnicos-Unitarios, Estados de Cuenta Bancarios, Solicitud de Liberación de Recursos, facturas.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 23, 24, 27, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49 y 51.

2018-A-17000-19-0049-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,994,377.12 pesos (cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 12/100 M.N.), más los intereses por la disposición de los recursos por el pago con recursos del crédito simple de FONREC 2018 de los anticipos de las obras "Reconstrucción del Puente Riva Palacio en Tepalcingo, Morelos", y "Reconstrucción del

Puente Amarillo en Tepalcingo, Morelos", sin tener un contrato debidamente formalizado, sin garantizar los anticipos otorgados a los contratistas mediante las fianzas correspondientes y sin que se realizaran trabajos en las ubicaciones acordadas para realizar dichas obras, o en su caso, comprobar la utilización de los recursos a los fines establecidos para el fondo en incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 23, 24, 27, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49 y 51.

36. De la revisión de 19 expedientes técnico - unitarios de las obras pagadas por el gobierno del estado de Oaxaca con recursos del crédito simple del FONREC 2018, se constató que se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados, que se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en los casos de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante convenios; asimismo, se verificó que 17 contratos de obra se encuentran finiquitados y recibidos de acuerdo a la normativa.

37. El gobierno del estado de México pagó 6 obras con recursos del crédito simple del FONREC 2018, las cuales no fueron ejecutadas en los plazos establecidos en los contratos correspondientes o en el respectivo convenio modificatorio; sin que fuera imputable al contratista, ya que el estado sólo en una obra otorgó el anticipo, pero no les pagó oportunamente a los contratistas la totalidad los trabajos realizados como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(miles de pesos)

Descripción	Periodo de terminación	Importe de trabajos no ejecutados (A)	Fecha de Visita Física	Meses de atraso (B)	Penalización por mes de atraso (C)	Cálculo de Penas convencionales (A x B x C)	Monto de la fianza de cumplimiento	Monto Aplicable
1. CAEM-DGIG-PAD-016-18-CP: Reposición de 9,650 m. de línea de conducción, Municipio de Nezahualcóyotl.	26-03-19	70,099.9	12-11-19	8	1,402.0	4,206.0	21,622.8	4,206.0
2. CAEM-DGIG-PAD-017-18-CP: Reposición de 97.8 km de líneas de redes de distribución, municipio de Nezahualcóyotl.	19-06-19	186,382.6	12-11-19	5	3,727.7	18,638.3	24,607.7	18,638.3
3. SCEM-JC-CTR-18-APAD-034 C: Puente vehicular sobre Periférico Oriente y Río de los Remedios, municipio de Nezahualcóyotl.	27-11-19	43,479.3	14-11-19	0	1,304.4	0.0	20,398.5	0.0
4. IMIFE-283-PAD-A2018: Demolición y Construcción de 5 Aulas U-2C.	21-10-18	171.4	19-11-19	13	5.1	66.8	821.3	66.8
5. IMIFE-374-PAD-A2018: Demolición y Reconstrucción de Cuatro Edificios	22-11-18	3,444.5	19-11-19	12	103.3	1,240.0	1,221.8	1,221.8
6. IMIFE-489-PAD-A2018: Demolición y Reconstrucción de Aulas, Pisos y Muros Perimetrales	26-02-19	10,203.2	19-11-19	9	306.1	2,754.9	2,283.5	2,283.5
					TOTAL	26,906.0	70,955.5	26,416.4

Fuente: Expedientes técnicos unitarios de obra y revisión física de los trabajos ejecutados.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/452/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

38. De 76 obras ejecutadas y pagadas por el gobierno del estado de Morelos con recursos del crédito simple del FONREC 2018, se comprobó que 71 obras se encuentran concluidas y en correcto funcionamiento, que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los presentados en sus estimaciones y que cumplen con las especificaciones del proyecto.

39. La obra denominada "Rehabilitación del Teatro Ocampo, en Cuernavaca, Morelos", pagada por el gobierno del estado de Morelos con recursos del crédito simple del FONREC 2018, con número de contrato SOP-SSESO-DGLCOP-A.D.-016/2018, no se encuentra concluida ni en funcionamiento debido a problemas sociales en el estado y a la escasez de materiales; asimismo, se verificó que cuenta con un convenio de ampliación de plazo y un dictamen técnico vigente al 13 de agosto de 2019; sin embargo, el estado de Morelos no ha aplicado las penas convencionales correspondientes por incumplimientos imputables al contratista por un monto de 188.7 miles de pesos o la aplicación correcta de las garantías y la amortización total de anticipos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 46, 47, 48, 49, 51, 53, 55, 60, 61, 65 y 66 y Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 46, 47, 48 49, 50, 53 y 68.

2018-A-17000-19-0049-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 188,723.79 pesos (ciento ochenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 79/100 M.N.), más los intereses por la disposición de los recursos por no haber aplicado las penas convencionales correspondientes por incumplimientos imputables al contratista y la amortización total de anticipos de la obra denominada "Rehabilitación del Teatro Ocampo, en Cuernavaca, Morelos", pagada por el gobierno del estado de Morelos con recursos del crédito simple del FONREC 2018, con número de contrato SOP-SSESO-DGLCOP-A.D.-016/2018, la cual no se encuentra concluida ni en funcionamiento, o en su caso, comprobar la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, en incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 46, 47, 48, 49, 51, 53, 55, 60, 61, 65 y 66, y Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 46, 47, 48 49, 50, 53 y 68.

40. El gobierno del estado de Morelos pagó conceptos no ejecutados con recursos del crédito simple del FONREC 2018 de la obra denominada Reconstrucción de 45 m de Cerco Perimetral de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Rayo" en el municipio de Temixco, con número de contrato MOR-CEAGUA-PIPE-OP-2018-E20, los cuales consisten en el cerco de protección de malla ciclón de 2.00m, cal. 10.5, la cadena de desplante de 20x30 cms de concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, la plantilla de concreto simple de 5 cms de espesor de $f'c=100\text{kg/cm}^2$, el suministro y colocación de pintura vinílica, todo por la cantidad de 21.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS
(miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Volumen Contratado	Volumen Pagado	Volumen Verificado ASF	Diferencia		
100501	Limpieza y trazo.	M2	0.0	44.0	48.0	0.4	38.5	0.3	0.0
101002	Excavación.	M3	0.1	22.7	24.2	3.2	21.5	2.8	0.4
101902	Excavación.	M3	0.4	9.7	10.4	3.8	8.7	3.2	0.6
113103	Relleno en zanjas compactado.	M3	0.1	18.9	5.8	0.6	4.8	0.5	0.1
312010	Plantilla de concreto simple.	M3	1.9	1.4	2.1	4.0	1.9	3.7	0.3
400002	Mampostería de piedra.	M3	1.8	20.3	28.6	51.1	25.2	45.1	6.0
403518-A	Cadena de desplante.	ML	0.5	45.0	48.0	25.5	38.5	20.5	5.0
408007	Bonificación en cimbra.	M2	0.1	26.4	28.8	2.8	23.1	2.3	0.6
410001	Aplanado y emboquillado.	M2	0.1	45.0	38.4	5.8	30.8	4.6	1.1
700401	Suministro y colocación de pintura.	M2	0.1	45.0	38.4	3.3	30.8	2.7	0.7
412011	Cerco de protección de malla ciclón.	ML	0.7	45.0	48.0	34.0	38.5	27.3	6.7
TOTAL						134.5	113.0		21.5

Fuente: Expedientes Técnicos-Unitarios de Obra, Estados de Cuenta Bancarios.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 53, 55, y 66, y Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 83, 84 y 85.

2018-A-17000-19-0049-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,507.44 pesos (veintiún mil quinientos siete pesos 44/100 M.N.), más los intereses por la disposición de los recursos, debido a que se realizaron los pagos de valores de conceptos no ejecutados con los recursos del crédito simple del FONREC 2018 de la obra denominada Reconstrucción de 45 m de Cerco Perimetral de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Rayo" en el municipio de Temixco, con número de contrato MOR-CEAGUA-PIPE-OP-2018-E20, o en su caso, comprobar la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, en incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 53, 55 y 66, y Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 83, 84 y 85.

41. El gobierno del estado de Morelos pagó 3 obras con recursos del crédito simple del FONREC 2018, por un monto de 6,834.6 miles de pesos, las cuales se encuentran concluidas al momento de la visita física; sin embargo, no operan debido a la falta de equipamiento en los inmuebles y al abandono que se tiene de los mismos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
OBRAS QUE NO SE ENCUENTRAN OPERANDO
(miles de pesos)

Núm.	Ejecutora	Número de Obra	Denominación de la Obra O Acción	Importe Pagado con Recursos FONREC 2018	Situación de las Obras	Observaciones
1	Secretaría de Obras Públicas	17-ZU-0749-2017	Rehabilitación de la Biblioteca José Vasconcelos, Puente de Ixtla, Morelos.	1,946.4	No Opera	No se encuentra equipada
2	Secretaría de Obras Públicas	06-ZU-0734-2017	Rehabilitación del Museo de la Independencia Sitio de Cuautla en Cuautla, Morelos.	4,349.5	No Opera	Se encuentra abandonada
3	Secretaría de Obras Públicas	26-ZR-0670-2017	Rehabilitación en la Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan ubicada en la localidad de Tlayacapan (17USU0032Q)	538.7	No Opera	No se encuentra equipada
TOTAL				6,834.6		

Fuente: Expedientes Técnico - Unitarios de Obra.

2018-A-17000-19-0049-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,834,581.72 pesos (seis millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 72/100 M.N.), por concepto de 3 obras pagadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018, las cuales se encuentran concluidas; sin embargo, no operan debido a la falta de equipamiento en los inmuebles o al abandono que se tiene de los mismos.

42. El gobierno del estado de Oaxaca pagó 2 obras con recursos del crédito simple del FONREC 2018, por un monto de 35,238.4 miles de pesos, las cuales se encuentran concluidas al momento de la visita física; sin embargo, no operan debido a la falta de equipamiento y a problemas sociales; no se formalizó un acta circunstanciada de suspensión temporal o definitiva de los trabajos, ni se cuenta con un acta de entrega recepción, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 OBRAS QUE NO OPERAN
 (miles de pesos)

Núm.	Contrato	Descripción	Ejecutor	Importe contratado	Importe pagado
1	018-FONREC/LP/DIE/OCIFED/2018	Reconstrucción de espacios educativos afectados por el sismo de 8.2 en Escuela Preparatoria núm. 4 (UABJO)	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	31,667.8	26,466.2
2	SSO-DIMSG-LPE-FONDEN-01/2018	Sustitución de Centro de Salud urbano de cuatro núcleos básicos ciudad Ixtepec	Servicios Estatales de Salud	9,774.0	8,772.2
TOTAL:				41,441.8	35,238.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras y visitas físicas de las obras.

2018-A-20000-19-0049-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 35,238,348.62 pesos (treinta y cinco millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 62/100 M.N.), por concepto de obras que fueron pagados con recursos del crédito simple del FONREC 2018, las cuales no operan debido a la falta de equipamiento y a problemas sociales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

43. Los gobiernos de los estados de México y Oaxaca no realizaron adquisiciones con recursos del crédito simple del FONREC 2018.

44. Las adquisiciones contratadas y pagadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018 por el gobierno del estado de Morelos se adjudicaron conforme a la normativa, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, están debidamente formalizados en un contrato y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se comprobó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

45. Las adquisiciones contratadas y pagadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018 por el gobierno del estado de Morelos se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y están respaldadas en las garantías correspondientes; asimismo, se comprobó que se encuentran asignados a las Facultades de Arquitectura y Ciencias de la Universidad de Autónoma del estado de Morelos y a la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, Morelos, que existen, funcionan adecuadamente y disponen de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,795,759,178.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 45 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Solicitudes de Aclaración y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,500,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos presupuestados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para el Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables.

Al 31 de diciembre del 2018, de los 2,500,00.0 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, fueron transferidos al "Fideicomiso 2186" Recursos del Fondo para Entidades Federativas 800,000.0 miles de pesos, los cuales sumados con el saldo al 31 de diciembre de 2017 por 1,100,729.5 miles de pesos, se obtuvo un acumulado de 1,900,729.5 miles de pesos. De estos recursos se comprobó que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en su carácter de Fiduciario, destinó recursos del "Fideicomiso 2186" a la compra de bonos Cupón CERO, recursos con lo que se garantiza el capital de los créditos simples FONREC 2018 autorizados a 3 entidades federativas, por un importe de 3,771,172.1 miles de pesos, de los cuales las entidades dispusieron de 2,736,929.6 miles de pesos; de estos recursos al 31 de diciembre de 2018 pagaron 2,123,067.3 miles de pesos, lo que representó el 77.6% del crédito simple dispuesto a las 3 entidades, y al corte de la auditoría pagaron 2,626,224.4 miles de pesos, que representaron el 96.0% de los recursos dispuestos del crédito simple del FONREC 2018.

En el ejercicio de los recursos las entidades fiscalizadas incurrieron en inobservancias de la normativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público principalmente en materia de transferencia del recurso de FONREC 2018, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; debido a que no aportó 1,700,000.0 miles de pesos al Fideicomiso 2186 Recursos del Fondo para Entidades Federativas, en tanto que los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca, en materia de destino de los

recursos de los apoyos a las viviendas y obras que no operan; los gobiernos de Morelos y Oaxaca en materia de entero de retenciones del 2 y 5 al millar; el gobierno de Oaxaca en materia de registro de la deuda; respecto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas y de los contratos de apertura de crédito simple del FONREC 2018, que generaron un probable perjuicio a los objetivos del fondo por un importe total de 1,795,759.2 miles de pesos, el cual representa el 71.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La normativa actual que regula la administración y destino de los recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas “Fideicomiso 2186”, no precisa el trato que se le dará a los recursos no ejercidos del crédito simple FONREC 2018, producto de las economías, incumplimientos de los programas de ejecución, o la mala aplicación de los recursos del crédito por las entidades federativas.

Se determinó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONREC 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cumplió con la renovación del Fideicomiso de la clave y la actualización anual dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 y se comprobó que presentó los cuatro informes trimestrales en el portal de la SHCP y los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca publicaron en sus páginas oficiales los Instrumentos de Financiamiento y Obligaciones referentes al crédito simple del FONREC 2018 contratado, en el cual incluyeron el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC) 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 710/DGAIS/1657/19 de fecha 9 de noviembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 21, 23, 24, 35, 39, 40, 41 y 42 se consideran como no atendidos.

0003 < Hojas

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

2019
ENLACE ENTRE
EL GOBIERNO FEDERAL
Y LOS GOBIERNOS ESTATALES

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 DIC 2019
12:34A
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficialía Mayor
Jefatura de Unidad
Dirección General de Recursos Financieros
Dirección General Adjunta de
Información y Seguimiento

Oficio Núm. 710/DGAIS/1657/19

Ciudad de México, a 9 de noviembre del 2019

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio número DARFT"C.2"/093/2019, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación, convoca a la reunión para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 49-GB con título "Recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas", correspondiente a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, fracción IX y último párrafo, en correlación con el 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite copia del oficio número 305.V.-521/2019, acompañado de una hoja, de la Dirección Jurídica de Financiamiento "B" de la Unidad de Crédito Público, con información para atención del resultado número 2, en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ALFREDO MEDINA MÉNDEZ

ANEXO: Documentación descrita.

C.c.p. Dr. José De Luna Martínez.- Titular de la Unidad de Crédito Público.- Presente.
Lic. Gabriel Emmanuel Flores Banda.- Director General de Recursos Financieros.- Presente.
Lic. Víctor Manuel Mastache Villalobos.- Director General Adjunto de Procedimientos Legales de Crédito.- Presente.

C710.34619-4315

AMM/3M/CH/MGGP

Calzada de la Virgen 2799, Edificio D, Primer Piso, colonia CTM Cuahuacán, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480,
Tel.: 3688 5452 www.gob.mx/hacienda

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 68 y 69.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo quinto transitorio y Anexo 21. Ramo 23 Provisiones salariales y económicas.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, artículo décimo quinto transitorio.

Contrato de apertura de crédito simple FONREC 2018, cláusula segunda y décimo cuarta.

Convenio de colaboración para la entrega de apoyos por la ocurrencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 Celebrado por el Gobierno del estado de Oaxaca y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., cláusula novena.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 23, 24, 27, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 55, 60, 61, 65 y 66.

Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, artículos 46, 47, 48, 49, 50, 53, 68, 83, 84 y 85.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Oaxaca, artículos 58, 64 y 65.

Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, numeral 3, inciso b y numeral 29

Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, numeral 24 y el contrato de obra pública cláusula décima.

Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión que Celebra por una Parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios públicos, Sociedad Nacional de Crédito, cláusula cuarta inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.